



REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA, CURARREHUE" (Obras Civiles), Código BIP 30078365-0

RESOLUCION Nº 029

TEMUCO, 2 5 FFR 2011

VISTOS:

- 1. La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 2. El Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CARENTRANCURA, CURARREHUE" (Obras Civiles), Código BIP 30078365-0;
- 3. El Acuerdo Nº 753 de Sesión Extraordinaria Nº 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó iniciativa de Inversión;
- El Acuerdo Nº 782 de Sesión Ordinaria Nº 49, de fecha 02.02.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
- 5. La Resolución Nº 136, de fecha 06.10.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 29.10.2010;
- La Resolución Nº03, de fecha 18.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 11.02.2011;
- 7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 2 3 FEB. 2011, suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN:
- 8. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
- 9. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

10. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Constitucional Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS № 5, se aprobó el Convenio-Mandato, entre en regional DE LA ARAUCANIA y la DIRECCIÓN DE

Em cont

1000 Reg

2 6 MAR 20

ARQUITECTURA IX REGIÓN, como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto del VISTOS Nº 2.

- 2. Que, la Resolución Nº 03, de fecha 19.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional de fecha 11.02.2011;
- 3. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN, en el sentido de considerar un incremento en el tem de obras civiles junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011;

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha 2.3. [EB. 201], entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de Mandante, y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA, CURARREHUE" (Obras Civiles), Código BIP 30078365-0, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig. 001, 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe integramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN,

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA,
CURARREHUE" (Obras Civiles),
Código BIP 30078365-0,

En la ciudad Temuco a 2 3 FEb. 2011 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de 7 Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don JAIME DIAZ TOLMO, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.705.930-1, ambos con domicilio en calle Manuel Bull es N° 897, 10° piso, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Nº 136, de fecha 06.10.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 08.09.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA, CURARREHUE"
- 2. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el proyecto se incrementó en el Item de obras civiles en un monto equivalente a M\$ 11.301; y su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R año 2011.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario año 2010, señalado en la clausula segunda del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta clausula:

ODIGO BIP	PROYECT0	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
1378365-0	CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN- TRANCURA, CURARREHUE"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.850	3.800	0	3.800
		CONSULTORIA 31.02.002	0	4.800	0	4.800
		OBRAS CIVILES 31.02.004	0	205.504	11.301	216.805
	TOTAL APORTE FNDR M\$					\$ 225.405

b) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se de la establecido mediante esta modificación, que los Gastos Administrativos, equivalentes a M\$ 2,850 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) fueron entregados a la Unidad Tecnica, durante el período 2010, según consta en el Informe METHASYS, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

Asimismo, se establece que la asignación de Obras Civiles, se incrementó en la suma de M\$ 11,301 (once millones trescientos un mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 216.805 (dosc entos dieciséis millones ochocientos cinco mil pesos). Incremento que consta en Acuerdo N° 782, de Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 02 de febrero de 2011, del Consejo Regional de La Araucanía.

c) FINANCIAMIENTO 2011.

Se de pe considerar el financiamiento del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA, CURARREHUE" con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

TERGERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigen es para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional (S)



don **JAIME ALFONSO DIAZ TOLMO**, para representar a la Dirección de Arquitectura IX Región, consta en la Resolución Nº 58, de fecha 28.06.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. JAIME ALFONSO DIAZ TOLMO DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN."

- 2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS Nº 5, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS Nº 6, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO Nº 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/ROS/CFC/RHB/CMP

<u>Distribución:</u>

-Contraloría Regional (3)

-Dirección de Arquitectura IX Región.

-Div. Análisis, Proceso Seguimiento

-Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones

-Dpto. Jurídico

-URS IX Reg.

-Archivo